ORGANISMO: **Estudio Previo No: 15122**

FSPJ DPTO ADMIN DE GEST RIESGO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO.

1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar.

MODALIDAD CONTRACTUAL: Contratación directa, por convenio interadministrativo. Ley 489 de 1998 artículo 95.

OBJETO: Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la gestión del riesgo para la atención y control de incendios forestales en los municipios de la jurisdicción de CORNARE.

PRESUPUESTO (VALOR): TRECIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones y costos indirectos en que incurra para la ejecución del convenio.

De los cuales, los aportes del Departamento de Antioquia - DAGRAN al convenio corresponden a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS $ 150.000.000 y los aportes de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIO NARE Y NEGRO # CORNARE, corresponden a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS $ 150.000.000

PLAZO: Cuatro (4) meses desde la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de octubre de 2023.

1.2. Descripción de la Necesidad

La Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres # SNGRD; define la gestión del riesgo como el proceso social orientado hacia la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, medidas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible de los territorios.

De igual manera define el conocimiento del riesgo como el proceso compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y la
comunicación para promover una mayor consciencia del mismo; la reducción del riesgo, como el proceso compuesto por las medidas de mitigación y prevención que se adoptan para reducir la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos con el propósito de evitar o minimizar daños y pérdidas en caso de materializarse un evento físico peligroso. La reducción del riesgo la compone la intervención correctiva, dirigida a reducir las condiciones de riesgo existente a través de acciones de mitigación y la intervención prospectiva,

dirigida a evitar nuevo riesgo en el territorio mediante acciones de prevención, y finalmente el manejo de desastres, como la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación después de la emergencia, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación; es decir, corresponde con el proceso de rehabilitación y recuperación.

El Gobernador de Antioquia como jefe de la administración departamental, tiene el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el departamento, así como integrar en la planificación del desarrollo Departamental, acciones estratégicas prioritarias en materia de gestión del riesgo, a través del Plan de desarrollo departamental y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad. La gestión del riesgo en el Departamento de Antioquia es una tarea conjunta, entre todos los actores que tengan injerencia en el territorio y que hacen parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, es así, como las entidades públicas, privadas y comunitarias, las cuales, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y jurisdicción, hagan parte del SNGRD, serán las responsables de garantizar de igual manera, la implementación y ejecución de los procesos de la gestión del riesgo; entiéndase el conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el territorio.

El propósito del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia # DAGRAN, es liderar la gestión del riesgo de desastres en el departamento de Antioquia, en armonía con las políticas y planes nacionales establecidos, coordinando la implementación de procesos de conocimiento y reducción del riesgo, para contribuir al bienestar, la calidad de vida, la seguridad y el desarrollo sustentable.

En concordancia con este propósito, la misión va dirigida al diseño y coordinación de las políticas de planificación de acciones eficientes y eficaces tendientes a la asesoría, formación y apoyo a los 125 municipios que conforman el Departamento de Antioquia en sus fases de conocimiento, reducción y manejo de riesgos ocasionados por fenómenos naturales, antrópicos no intencionales y tecnológicos.

Son funciones del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquía - DAGRAN:

· Coordinar el Sistema departamental para la gestión del riesgo de desastres, haciendo uso de las facultades y competencias que le son otorgadas por el ordenamiento jurídico.
· Dirigir el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y los diferentes Comités al interior de este.
· Administrar el Sistema departamental de información para la gestión del riesgo de desastres, garantizando permanentemente la sistematización de información, su interoperatividad con los sistemas nacionales y municipales, aplicando los estándares establecidos por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD.
· Adoptar e impartir políticas, protocolos y mecanismos para el conocimiento y reducción del riesgo y el manejo de desastres, incluyendo acciones de análisis, monitoreo y comunicación del riesgo, de planificación e intervención correctiva y prospectiva y de la preparación y ejecución de la respuesta, rehabilitación y reconstrucción post desastre.
· Formular el Plan departamental para la gestión del riesgo de desastres y la estrategia

departamental para la respuesta a emergencias, en concertación con el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo y en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacional.

El Plan de Desarrollo 2020 # 2023, #Unidos por la Vida#, apunta a la atención de las condiciones de desigualdad entre las personas y las regiones, movilizando a la sociedad antioqueña en torno al gran propósito de la educación como pilar fundamental del desarrollo y la superación de los graves problemas de pobreza y violencia que lo atraviesan. En su línea estratégica 3.Nuestro Planeta, está incluido el componente numero 3.3 Gestión del riesgo, en el cual se encuentran incluidos 3 programas: Conocimiento del riesgo, Reducción del riesgo, Manejo de desastres, Sistemas de información, Transformación social y cultural, los cuales tienen como objeto conocer, reducir y manejar los riesgos de desastres a los que se ve sometida la población antioqueña, así como contribuir entre otros aspectos, a disminuir la vulnerabilidad e incorporar el componente de la gestión del riesgo en los instrumentos de planificación territorial, ambiental y la seguridad humana.

Los proyectos consignados en el Plan de Desarrollo Departamental, se orientan en evitar la configuración de escenarios de riesgo, reducir los existentes y en la búsqueda de herramientas que permitan minimizar los impactos asociados a los desastres, donde se requieren implementar prácticas orientadas al fortalecimiento institucional de los diferentes actores, priorizar actores, municipios identificados con problemas de inviabilidad y alto riesgo, crear los sistemas integrales para la atención de emergencias y atención humanitaria y la formulación de un plan de obra para la adaptación bajo las variables de riesgos recurrentes, entre otros.

En el Programa 3: Manejo de Desastres. Busca fortalecer y optimizar las acciones y estructuras institucionales públicas, privadas y comunitarias, encaminadas a la planeación, preparación y respuesta ante situaciones de desastre, calamidad o emergencia, de forma eficiente y eficaz, que conduzca a una minimización de pérdidas y a la consolidación de las operaciones de planeación, gestión e implementación de recuperación efectiva posterior al desastre. Esta articulación busca fortalecer una red de información y actuación a diferentes niveles y entidades territoriales, para dar respuesta rápida a las necesidades que surjan frente a una emergencia.

Por otro lado, el cambio climático es una realidad que se debe afrontar con la mayor prontitud dado los continuos impactos que genera sobre la naturaleza y las comunidades que en ella se encuentran, Colombia es un país que experimenta una bimodalidad climática marcada por los fenómenos del niño y la niña, dentro de las cuales el fenómeno de niño asociado a condiciones de sequía es el que favorece la generación de incendios de cobertura vegetal; y los municipios del oriente antioqueño, entre ellos los de la jurisdicción de CORNARE poseen características que generan condiciones que favorecen una alta susceptibilidad a los incendios en la cobertura vegetal por causas naturales o antrópicas. Es por esto que se buscan aunar esfuerzos entre el DAGRAN y CORNARE que permitan el fortalecimiento de la Gestión del Riesgo de Desastres en los municipios de la jurisdicción de dicha corporación.

El IDEAM en el mes de marzo del año 2023 presento en el #Informe de Predicción

Climática a corto, mediano y largo plazo en Colombia# la siguiente información: #La mayoría de los modelos que hacen parte del ensamble de predicción del Instituto Internacional de Investigación para Clima y Sociedad (IRI) pronostican una condición ENOS-Neutral durante abril-junio y mayo-julio de 2023. La probabilidad de El Niño sigue siendo baja durante abril-junio (21%), aumentando a 49% en mayo -julio, para luego convertirse en la categoría dominante a partir de junio-agosto/23 con probabilidades en el 60-67%.

El consenso presentado por el IRI estima que el evento El Niño podría ocurrir con probabilidades del 56% para julio-septiembre/23 y del 63% para octubre-diciembre/23 indicando que, de inicializarse este fenómeno a mitad de año, hay probabilidades de que persista durante el segundo semestre de 2023.#

Un estudio realizado por CORNARE en una importante zona en su jurisdicción en el año 2012, determinó que los municipios de San Roque, San Rafael, San Carlos, San Luis, Puerto Triunfo, Nariño, Sonsón, Abejorral, El Retiro, La Ceja y San Vicente presentan altas condiciones de riesgo por incendios forestales. A partir de esto, CORNARE ha identificado las necesidades de los cuerpos operativos, en especial los cuerpos de Cuerpos de Bomberos Voluntarios de los municipios de su jurisdicción, en materia de dotación y respuesta para la atención de incendios de cobertura vegetal. Esta situación se ve agravada por la falta de recursos, debido a escasos presupuestos de los municipios y de los Fondos Municipales de Gestión de Riesgos de Desastres. (Artículo 54 Ley 1523 de 2012).

Por lo anterior, CORNARE en su Plan de Acción 2020-2023 #Conectados por la vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible# y su línea estratégica 1 #Cambio climático y gestión del Riesgo# en su proyecto Gestión del riesgo de desastres por incendios de cobertura vegetal, se propone la entrega de herramientas y equipos que permitan a los cuerpos de bomberos de la Región atender de manera eficaz, efectiva y segura las emergencias generadas por incendios forestales en la región.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y de acuerdo con los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva que orientan la gestión del riesgo de desastres, CORNARE busca aunar esfuerzos económicos con el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia -DAGRAN- para apoyar a los Consejos Municipales de Gestión de Riesgo de Desastres-CMGRD de su jurisdicción, quienes en ejercicio de sus responsabilidades y competencias frente a los escenarios de riesgo por incendios de cobertura vegetal, requieren de la dotación de elementos y equipos para la atención oportuna, efectiva y eficaz de estas situaciones de riesgo.

Es importante resaltar que existe un Acuerdo de colaboración o alianza estratégica entre los comandantes de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios de la subregión del Oriente antioqueño, con el fin de fortalecer la atención de emergencias con talento humano y técnico para mejor la respuesta de sus emergencias. (Se anexa acuerdo de colaboración o alianza estratégica firmado por los Comandantes de Cuerpos de Bomberos del Oriente de Antioquia),

Se Anexa. Acuerdo de colaboración o alianza estratégica firmado por los comandantes de cuerpos del bomberos del oriente de Antioquia.

En consecuencia, es necesario y conveniente realizar un convenio interadministrativo para aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la gestión del riesgo para la atención y control de incendios forestales en los municipios de la jurisdicción de CORNARE, y así fortalecer a las entidades de respuesta en estos municipios, con el fin de garantizar la atención eficiente de sus emergencias, lo que se traduce no solo en el cumplimiento de funciones vitales para la protección de la ciudadanía, sino en el aumento de la cobertura del servicio en la gestión del riesgo de desastres que brindan los municipios a toda la población del área urbana y del área rural.

1.3. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo

1.3.1 Departamento

PLAN DE DESARROLLO: UNIDOS POR LA VIDA
LÍNEA ESTRATÉGICA: 3 Nuestro Planeta
COMPONENTE 3.3 Gestión del Riesgo de desastres
PROGRAMA: 3.3.3 Manejo de Desastres
PROYECTO: 3.3.3.3 Entidades pertenecientes al sistema Departamental y Municipal fortalecidas en capacidad de respuesta con herramientas, equipos e insumos para la atención de emergencias

1.3.1 CORNARE

ESTRATEGIA Cambio Climático y Gestión del Riesgo
PROGRAMA Gestión del Riesgo
PROYECTO PAI Asistencia técnica para la identificación, control, seguimiento y recuperación de Incendios de cobertura vegetal en los veintiséis (26) municipios.
PROYECTOFortalecimiento de la gestión del riesgo para la atención y control de incendios forestales en la jurisdicción de CORNARE a través de la suscripción de un convenio con el DAGRAN

1.4. Competencia del organismo para adelantar el proceso

De acuerdo con los artículos 12 y 13 de la Ley 1523 de 2012, los gobernadores son conductores del SNGRD en su nivel territorial y deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el ámbito de su competencia territorial.

En ese sentido, el Gobernador de Antioquia, como jefe de la Administración departamental, tiene el deber de ejecutar, garantizar y mantener la continuidad de los procesos de la gestión del riesgo de desastres en todo el territorio Antioqueño. De igual manera, tiene el deber de integrar en la planificación del desarrollo departamental, las acciones estratégicas y prioritarias que considere pertinentes en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del Plan de Desarrollo Departamental y demás instrumentos de planificación territorial bajo su responsabilidad.

Por consiguiente, el Gobernador de Antioquia y la Administración Departamental constituyen, a través del CDGRD, la instancia de orientación y coordinación de los municipios que conforman el territorio Antioqueño, y, en consecuencia, representan la instancia competente para ejercer los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva que orientan la gestión del riesgo de desastres, en cada uno de los municipios dentro de la jurisdicción del departamento.

Además, mediante el Decreto departamental N° 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, "POR EL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se crea dentro de la estructura departamental, los Sectores Administrativos de gobierno, no violencia, seguridad y paz y de salud, inclusión social y familia Departamental al cual pertenece el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Antioquia - DAGRAN y le asigna la función de liderar la gestión del riesgo en el Departamento de Antioquia, siendo la entidad coordinadora del CDGRD, con lo que le corresponde también ser la instancia de asesoría, planeación y seguimiento para garantizar la efectividad y articulación de los procesos misionales de la gestión del riesgo de desastres en el departamento de Antioquia, optimizando el desempeño de las diferentes entidades públicas, privadas y comunitarias que intervienen en la ejecución de dichas acciones y hacen parte de la estructura departamental de la organización, dirección y coordinación según el SNGRD.

Atendiendo lo previsto en la Constitución Política Colombiana y obrando en concordancia con las actividades misionales de coordinación, fortalecimiento e implementación de la gestión del riesgo de desastres en el Departamento de Antioquia, el DAGRAN, dando cumplimiento a las acciones estratégicas definidas en el Plan de Desarrollo #UNIDOS POR LA VIDA 2020 - 2023#, específicamente en su Línea Estratégica 3 Nuestro Planeta Componente 3.3: Gestión del Riesgo. 3.3.1: Manejo de Desastres. Objetivo: fortalecer y optimizar las acciones y estructuras institucionales públicas, privadas y comunitarias, encaminadas a la planeación, preparación y respuesta ante situaciones de desastre, calamidad o emergencia, de forma eficiente y eficaz, que conduzca a una minimización de pérdidas y a la consolidación de las operaciones de planeación, gestión e implementación de recuperación efectiva posterior al desastre, busca fortalecer una red de información y actuación a diferentes niveles y entidades territoriales, para dar respuesta rápida a las necesidades que surjan frente a una emergencia.

En relación con la coordinación del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres # CDGRD- que tiene el DAGRAN, su finalidad es liderar y articular las acciones, esfuerzos y recursos de las instituciones, entidades y organizaciones del nivel local, subregional, departamental, nacional e internacional; con competencias y responsabilidades en el diseño, ejecución y seguimiento de los procesos orientados al conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres de la población afectada de conformidad con el Decreto departamental 2021070000777 del 16 de febrero de 2021.

El Decreto Departamental 2021070000528 del 01/02/2021, en su artículo 1° delega en el director del DAGRAN la competencia para realizar todas las acciones precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para los fines del estado; en el inciso a,

delega la celebración de contratos en relación con los objetivos y funciones corporativas.

Con base en lo anterior, la Gobernación de Antioquia a través del CDGRD- Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, bajo la orientación y coordinación del DAGRAN, está en la capacidad de asumir, dentro de sus competencias, la ejecución del proceso contractual de la referencia.

1.5. La forma de satisfacer la necesidad

Para satisfacer la necesidad descrita en el numeral 1.2 del presente estudio previo, se requiere la suscripción de un Convenio Interadministrativo celebrado entre el Departamento de Antioquia- DAGRAN y la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE # CORNARE, que permita unir recursos económicos e institucionales entre las partes con el fin de aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la gestión del riesgo en la atención y control de incendios forestales de los municipios de la jurisdicción de CORNARE, mediante la dotación de equipos y elementos para la atención a estas emergencias.

En este proceso se tiene en cuenta que el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 estableció en el primer compnente.1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia social, tres grandes catalizadores:

1. Democratización del conocimiento, la información ambiental y el riesgo de desastre.
2. Modernización de la institucionalidad ambiental y la gestión del riesgo de desastres.
3. Reducción de la vulnerabilidad fiscal y financiera ante riesgos climáticos y desastres.

A partir de lo anterior, se busca contribuir desde el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD) de Antioquia, a los Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) de los municipios de la jurisdicción de CORNARE y a la comunidad en general, para que cuenten con equipos y elementos que permitan atender emergencias causadas por incendios de cobertura vegetal.

2. EL OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. Objeto

Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la gestión del riesgo para la atención y control de incendios forestales en los municipios de la jurisdicción de CORNARE.

2.1.1. Alcance del Objeto

Con la suscripción del convenio interadministrativo entre el DAGRAN y CORNARE, las entidades se comprometen a suministrar recursos económicos necesarios para el fortalecimiento de la gestión del riesgo para la atención y control de incendios de cobertura vegetal en los municipios en jurisdicción de CORNARE.

Los recursos de cofinanciación de CORNARE, serán consignados a una cuenta especial en

el IDEA la cual aperturará el DAGRAN. Estos recursos de cofinanciación entre las partes serán administrados por el DAGRAN.

El convenio interadministrativo deberá ser ejecutado de acuerdo con el presupuesto y especificaciones técnicas contenidas en la propuesta presentada por CORNARE (el cual hace parte de los anexos del estudio previo), cumpliendo con las normas vigentes que le apliquen. Las actividades a realizar son la adquisición de los siguientes elementos y equipos:

· 34 (treinta y cuatro) Guantes para bombero, para el control de incendios forestales que cumplan con norma NFPA y/o EN

· 34 (treinta y cuatro) Trajes de protección personal para bomberos para el control de incendios de cobertura vegetal en tela ignifuga con cumplimiento de certificación UL.

· 34 (treinta y cuatro) Botas certificadas para el control de incendios forestales NFPA y/o EN.

· 40 (cuarenta) Casco para bombero certificado NFPA y/o EN 16471, para el control de incendios de cobertura vegetal y rescate.

· 3 (tres) Medidores meteorológicos de encabezamiento (verdadero y magnético), dirección y velocidad del viento, humedad relativa en %, índice de estrés por calor, punto de rocío, altitud, temperatura de aire, de agua y de la nieve. Impermeable, sensores de temperatura de exterior, humedad y presión.

· 2 (uno) GPS Pantalla de 2,6´´, Brújula de 3 ejes incorporada. Resolución de 160 x 240 p. Memoria interna de 8 Gb. Conexión inalámbrica vía Bluetootth. Cámara fotográfica para geotiquetar.

· 1 (una) Bomba estacionaria, fumigadora o de riego con desalojo de 1/2 pulgada y un carretel mínimo de 100 metros.

· 4 (cuatro) Radios VHF Digitales, rango de frecuencia 136 a 174 MHZ.

· 1 (una) Bomba portátil de alta presión de una etapa, mínimo de 85 PSI, caudal mínimo de 300 LPM. Accesorios y acoples para succión y desalojo de agua en acople rápido.

· 10 (diez) Mangueras en lona de 1 1/2 acople rápido de 100 pies (30 metros).

· 8(ocho) Bolsas de espalda de 20 litros para el control de incendios de cubertura vegetal.

· 2 (dos) Tanque o piscina con estructura metálica, mínimo de 2500 galones, con sufridor.

· 1 (uno) Dron con cámara termográfica, con resolución mayor a 640 x512, medición

de temperatura de punto y área, alertas de temperaturas altas, isotermas, duración del vuelo mayor a 30 minutos.

2.2. Especificaciones técnicas del convenio a celebrar

Ver anexo Especificaciones técnicas

2.2.1. Adquisición de bienes

Para la adquisición de las herramientas y equipos, el DAGRAN como ejecutor y responsable del convenio, adelantará un proceso de contratación mediante subasta inversa electrónica, ajustado a la Ley y al Estatuto Contractual Vigente. El DAGRAN tendrá a su cargo la dirección técnica, la supervisión, así como los controles necesarios para garantizar el cumplimiento del alcance y compromisos del convenio.

2.2.2. Requerimientos ambientales

NO APLICA

2.2.3. Requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

Se debe cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.

Cornare debe presentar su Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el municipio ejecutor se efectúen de forma segura. (Ver anexo 3 Plan Anual SG-SST 2023)

Cornare deberá cumplir con los requisitos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo exigidos para desarrollar el contrato, y la obligación de tener implementado SG-SST.

Se debe tener en cuenta las normas que regulan el tema de Seguridad y Salud en trabajo, entre las cuales están:

· Decreto 1072 de 2015 Único reglamentario del sector trabajo#
· Resolución 0312 de 2019 Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo
· Decreto ley 1295 de 1994 Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales
· Ley 1562 de 2012 Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se

dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional#.
· Manual de Salud y Seguridad en el Trabajo del Departamento de Antioquia.

2.2.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

NO APLICA.

2.2.5. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

Segmento 46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad
Familia 46180000 Seguridad y protección personal
46190000 Protección contraincendios
Clase 46182300 Protección anti caída y equipo de rescate
Producto 46182306 Arneses o cinturones de seguridad
46182304 Conector de anclaje
46191600 Equipo contra incendios.

Segmento 46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad
Familia 46180000 Seguridad y protección personal
Clase 46182300 Protección anti caída y equipo de rescate
Producto 46191612 Bomba de agua portátil
46181701 cascos
46181500 Ropa de seguridad
46181505 Rodilleras de protección
46181700 Protectores de cara y cabeza.
46181552 Lámpara de cabeza para minería
46181709 Kit de protección facial
46181504 Guantes de protección

Segmento 42000000 Equipos Médicos, Accesorios y Suministros
Familia 42170000 Productos para los Servicios Médicos de urgencias y de campo
Clase 42172009 Kits de búsqueda y rescate para servicios médicos de emergencia
Producto 42172001 Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
42171600 Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urg.

Segmento 26000000 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía
Familia 26110000 Baterías y generadores y transmisión de energía cinética.
Clase 26111600 Generadores de potencia

Segmento 39000000 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación

Familia 39110000 Iluminación, artefactos y accesorios
Clase 39112000 Proyectores móviles

Segmento. 25000000 vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componente.
Familia: 25130000 Aeronaves
Clase: 25131700 Aeronaves de ala fija
Producto: 25131705 aviones no tripulados objetivo o de reconocimiento.

Información que fue consultada en las siguientes páginas Web de Colombia Compra Eficiente:

http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/UNSPSC_Spanish_v14_0801.pdf

2.3. Conveniantes:

Organismo Conveniante: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE-CORNARE

Conveniante Ejecutor: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGOS DE ANTIOQUIA-DAGRAN

2.4. Plazo

Cuatro (4) meses desde la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de octubre de 2023.

2.5. Lugar de ejecución y entrega

El convenio se desarrollará en el Municipio de Medellín, Antioquia

Lugar de entrega de documentos: Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, en las taquillas de radicación de la Dirección de Gestión Documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia, el destinatario es el (la) director (a) del DAGRAN en su defecto el Supervisor del Contrato, piso 10 oficina 1009 DAGRAN de los documentos allí registrados

2.6. Compromisos de los Conveniantes

2.6.1. Compromisos comunes

· Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, suspensiones o prórrogas, actas en desarrollo del convenio a que haya lugar, y acta de liquidación.
· Aportar al convenio los recursos para la realización del objeto.
· Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del convenio.
· Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
· Designar un enlace o supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio.
· Propender por el logro de los productos pactados.
· Asistir a las reuniones programadas para el seguimiento y correcta ejecución del convenio.
· Apoyar técnicamente el desarrollo del presente convenio.
· Cooperar en el cumplimiento de funciones y actividades propias para alcanzar el objeto y de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo.

2.6.2. Compromisos del DAGRAN

2.6.2.1. Compromisos Técnicos

a. Garantizar el cumplimiento del objeto para el fortalecimiento de la gestión del riesgo para la atención y control de incendios forestales en los municipios de la jurisdicción de CORNARE, mediante la adquisición de elementos y equipos para la atención oportuna, efectiva y eficaz de estas situaciones de riesgo.
b. Ejecutar las actividades del convenio, garantizando la correcta realización en cuanto a cantidades, calidad de materiales y demás actividades concernientes al objeto del convenio.

2.6.2.2. Compromisos Administrativos, Legales y Financieros

a. El DAGRAN como ejecutor del convenio deberá cumplir con los productos descritos en el alcance del numeral 2.1. del estudio previo.
b. Rendir informes parciales y finales a CORNARE con toda la información de contratación y ejecución de los recursos que hacen parte del convenio.
c. Informar oportunamente sobre cualquier hecho que pueda afectar el normal desarrollo del convenio.
d. Participar en las reuniones de socialización convocadas por CORNARE para informar el alcance del convenio a desarrollar.
e. Disponer de recurso humano, logístico y financiero necesario para garantizar la adecuada ejecución del convenio.
f. Garantizar la adecuada divulgación de la imagen institucional de CORNARE en la publicidad del presente convenio acorde al plan estratégico de comunicaciones de la Corporación.
g. Dar los créditos correspondientes a CORNARE, en todos los productos derivados de la ejecución del convenio
h. Aperturar una cuenta en el IDEA para el de manejo conjunto para el desembolso y ejecución de los recursos.
i. Los rendimientos financieros que se generen deberán reintegrarse a todos los conveniantes en el mismo porcentaje en el que fueron aportados y de igual manera, en

caso de presentarse un saldo disponible en la liquidación, reintegrarlos a cada una de las partes.
j. Previo a la liquidación del convenio se debe cancelar la cuenta que se abrió para el manejo de los recursos y adjuntar la constancia de cancelación con saldo cero (0) de la misma e incluirse en el Acta de Liquidación.
k. Adelantar la contratación necesaria para dar cumplimiento al objeto del convenio
l. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio a suscribir y que garanticen su cabal cumplimiento.

2.6.3. Compromisos de CORNARE

a. Realizar seguimiento a la ejecución del convenio garantizando la correcta realización en cuanto a cantidades, calidad de materiales y demás actividades concernientes al objeto del convenio.
b. Realizar seguimiento a la ejecución de los recursos del convenio.
c. Designar un funcionario para la supervisión de la ejecución del convenio.
d. Revisar y aprobar las actas para los pagos en la ejecución financiera del convenio.
e. Garantizar los aportes de los recursos para la adecuada ejecución del convenio.
f. Suministrar al DAGRAN la información necesaria para llevar a cabo las actividades objeto del convenio interadministrativo.
g. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio a suscribir y que garanticen su cabal cumplimiento.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL CONVENIO.

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que #Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en desarrollo del Artículo 209 de la Constitución Política en aras de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades públicas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales#

El artículo 288 de la Constitución Política y el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 establecen el principio de coordinación: #En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares##.

Por su parte, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece:

#Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo,

mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro#.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1 Análisis del sector

Económico:

El DAGRAN acorde a los compromisos con CORNARE de aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la gestión del riesgo para la atención y control de incendios forestales en los municipios de la jurisdicción de CORNARE, pretende adquirir herramientas y equipos y así fortalecer a las entidades de respuesta en los municipios de su jurisdicción, mediante el cumplimiento del objeto del presente convenio, con el fin de garantizar la atención eficiente de sus emergencias, lo que se traduce no solo en el cumplimiento de funciones vitales para la protección de la ciudadanía, sino en el aumento de la cobertura del servicio en la gestión del riesgo de desastres que brindan los municipio a toda la población del área urbana y del área rural.

En este sentido, el estudio pretende determinar los aspectos económicos generales del sector de las importaciones en Colombia, teniendo en cuenta que los elementos que componen el botiquín deben cumplir con estándares internacionales en materia de seguridad, es decir que este tipo de elementos la mayoría pueden no ser manufacturados en el país. Así mismo ver el estado actual de la economía nacional relacionada con la internacional.

La incertidumbre, los mercados volátiles, la amenaza de desaceleración y la alta inflación en el 2022 en el mundo, en el 2023 no sólo se mantendrán, sino que algunos incluso se agudizarán, por lo que es inevitable que esto impacte el crecimiento del país. Así, las proyecciones de crecimiento del PIB para este año oscilan entre el 0,5% y e l2,2%. Una cifra en todo caso baja, en la ANDI proyectan esta cifra alrededor del 1%.

La invasión de Rusia a Ucrania, la alta inflación mundial, la interrupción de las cadenas globales de valor y la desaceleración de las principales economías hacen parte del panorama. Difícilmente podemos imaginarnos un país no afectado por la escasez de fertilizantes, altos precios de los alimentos o una crisis energética por la guerra.

Pocas regiones no tuvieron alta inflación. Como respuesta a esto, la reacción de los bancos centrales fue sincronizada: Estados Unidos subió la tasa de interés de 0,25% en marzo de 2022 y a 4,50% en diciembre del mismo año; el Banco Central Europeo subió 50 puntos básicos, dejándola en 2,50%; el Banco de Inglaterra la subió en 50 puntos básicos, ubicándola en 3,50%; el Banco Central de Noruega a 2,75% y el Banco de Suiza la subió en 50 puntos, dejándola en 1%. Colombiano fue la excepción y la tasa de referencia que a finales del 2021 era de 1,75% creció el 5.800% llegando al 12%.

Según el FMI, en 2022 la economía mundial habría crecido 3,2% frente a un pronóstico de 4,4%. Estados Unidos habría crecido 1,6% en 2022 y se esperaba un 3,3%. China habría crecido 3,2% y se preveía un 4,7%. En América Latina la proyección fue de 2,9% y el crecimiento habría sido de 3,5%; en Colombia, el diagnóstico fue 5,8% pero por revisiones al alza el PIB habría crecido entre 7% y 8%.

En una perspectiva que cubre 15 años, Colombia se encuentra en términos de crecimiento por encima de la economía mundial, las economías avanzadas y de América Latina. Esto nos posiciona como una economía con potenciales de crecimiento, atractiva para la inversión, un activo que no podemos perder.

Este comportamiento durante los dos últimos años se reflejó en algunos indicadores sociales: recuperamos las tasas de empleo de la pre pandemia y se generaron más de 1.5 millones de empleos.

Colombia se ha caracterizado por contar con indicadores de estabilidad que se acercan a los parámetros internacionales. Sin embargo 2020, 2021 y 2022 nos alejamos de esta tendencia favorable. La inflación del 12% supera con creces la inflación objetivo y es superior a la inflación mundial del 9,1%.

En marzo de 2023, las importaciones de Manufacturas fueron US$4.339,9 millones CIF y presentaron una disminución de 16,6% frente a marzo de 2022, como resultado de las menores compras de Productos químicos y productos conexos (-22,0%) que aportaron -6,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En marzo de 2023, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$487,0 millones CIF y presentaron una disminución de 33,6%, en comparación con marzo de 2022; el producto que más contribuyó a la caída fue Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-38,7%), que aportó 32,1 puntos porcentuales negativos a la variación total del grupo.

En marzo de 2023, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.024,5 millones CIF y presentaron una disminución de 7,9% en comparación con marzo de 2022; este resultado se explicó por las menores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (-7,8%), que aportaron -6,2 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Variables económicas a tener en cuenta:

TRM
La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente

anterior.

El aumento del precio del dólar se traspasa a los productos importados o que son hechos en Colombia con materias primas del extranjero, generando un aumento de precios al consumidor final, en este caso al DAGRAN.

De acuerdo con lo anterior, se determinó en la matriz de riesgos para el presente proceso de selección transferir el dicho riesgo al contratista, ya que el conocimiento del sector debe ser una de las ventajas de los posibles oferentes, por lo tanto, al momento de presentar la oferta se espera que conozcan los efectos y expectativas de su negocio.

Disminuir probabilidad de ocurrencia al establecer el valor el pagar en pesos colombianos.

Valores CIF Y FOB

El valor CIF es una abreviatura del inglés Cost Insurance and Freight, o Costo, seguro y flete. Es aquel valor que el vendedor aporta, cubriendo los costos que produce el transporte de la mercancía, ya sea por vía marítima al puerto de destino, o por vía terrestre a un hito determinado que puede ser un paso fronterizo o un punto terminal.

La importancia del valor CIF no viene dada solo por el transporte, sino también por el seguro contratado para cubrir riesgos como pérdida o daño de la mercancía. Para este proceso de selección se encuentra determinado en las obligaciones específicas, que el contratista asumirá todos los costos directos e indirectos de la importación de los elementos, esto implica que los vendedores se comprometen en correr con los costos CIF.

Valor FOB

También por las siglas en inglés de Free on Board, que en español puede utilizarse como Franco a bordo. Al igual que el valor CIF, es una cláusula de compraventa, pero se diferencia en cuanto a que el valor del transporte y seguro es cubierto por el comprador, es decir por el país de procedencia.

El vendedor sólo debe cumplir con la obligación de entregar la mercancía en el medio de transporte designado por el comprador.

Para este caso, se determinó en las obligaciones específicas del contratista, que éste se compromete a entregar al DAGRAN en las instalaciones que le indique el supervisor del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, no es factible establecer el precio en fábrica y puerto de los bienes a adquirir ya que es una información de uso exclusivo de los proveedores ya que son elementos de seguridad. Sin embargo, el estudio de mercado que se llevó a cabo no se tuvo en cuenta todas las cotizaciones recibidas para establecer el valor unitario oficial y se llevó a cabo un análisis de precios con el fin de ser más eficientes en la asignación de los recursos el cual se encuentra en el aparte Estudios de la Demanda.

INCREMENTO DE LA POBLACIÓN QUE DEMANDA MAYOR ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.

Fenómenos naturales, sequias, cambio climático, inundaciones, incendios forestales, deslizamiento de tierra, avalanchas, desplazamientos, toda esta coyuntura hace que el DAGRAN aumente el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de los CMGRD y comunidad del Departamento, para el desarrollo oportuno de respuesta a esta variación de tipos de incidentes y emergencias que se presentan en el territorio

PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BOTIQUINES

- Producción: Países extranjeros.
- Comercialización: Empresas fabricantes, Representantes autorizados.
- Distribución y Entrega: Distribuidores y/o representantes autorizados de las casas fabricantes.

TIEMPOS DE ENTREGA

Se estiman tiempos de entrega de 4 meses, teniendo en cuenta que algunos son elementos que requieren importación, trámites de nacionalización, entre otros; aunque por la cantidad son mínimas.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende?

Algunas de las empresas que proveen los elementos a adquirir y que se requieren en el presente proceso son las siguientes:

1. ZERO RIESGOS SAS. NIT 900.537.611-0,
2. SSLOG SAS NIT 900.150.187-4,
3. KPN COLOMBIA SAS, NIT 901.038.504-3,
4. IMPLESEG SAS NIT 890.921.246-6,
5. ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS, NIT 830.078.517-2,
6. SKY MOTION SAS, NIT 901.119.460-6,
7. ALFACOM SAS NIT 811.030.019-1,
8. GALILEO INSTRUMENS SAS NIT: 900.393.949-4,
9. TITAN SOLUCIONES LOGISTICAS NIT901.072.273-0,
10. RIPEL SAS,
11. MERCADO LIBRE,

Respecto al entorno se puede determinar que la industria nacional no cuenta con empresas que produzcan o fabriquen todos los elementos que se requieren para el presente proceso. Por lo anterior los proveedores consiguen los diferentes elementos adquiridos de otros proveedores nacionales y extranjeros.

La metodología usada para el análisis del mercado el cual permite determinar el valor del contrato fue la siguiente.

El DAGRAN contacto a varias empresas que pudieran estar en condiciones de prestar el servicio a la entidad. Es de aclarar que algunas empresas no cotizaron el total de los elementos solicitados, por lo cual fue necesario solicitar por separado varios de los elementos, como se puede evidenciar en el Anexo. Estudio de Mercado estudio la cual se anexa al presente estudio previo. Se enviaron por correo electrónico los elementos a cotizar con las especificaciones técnicas requeridas que permita estandarizar y definir los resultados del estudio de mercado.

Con base en las cotizaciones enviadas por los proveedores, se efectuó el comparativo de costos de las cotizaciones de las siguientes empresas:

1. ZERO RIESGOS SAS. NIT 900.537.611-0, contacto: Cesar Castillo, celular: 3133976880, gerencia@zeroriesgos.com

2. SSLOG SAS NIT 900.150.187-4, contacto: Ivonne Cruz, celular: 3164080381, sslogoperation@gmail.com

3. KPN COLOMBIA SAS, NIT 901.038.504-3, contacto: Jenny Rangel, teléfono: 6044099000, info.colombia@kpnsafety.com.

4. IMPLESEG SAS NIT 890.921.246-6, contacto: Jhonatan Arboleda, celular: 3122996633, licitaciones2@impleseg.com

5. ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS, NIT 830.078.517-2, contacto: Saray Pamplona, celular: 3146448753, dcomercial@alfayomegacom.co

6. SKY MOTION SAS, NIT 901.119.460-6, contacto: Daniel España, Celular: 3508658898, ventas1@skymotion.com.co

7. ALFACOM SAS NIT 811.030.019-1, contacto: Luis Vargas, Celular: 3232882858, ventas@alfacom.com.co

8. GALILEO INSTRUMENS SAS NIT: 900.393.949-4, contacto: Cristian Ortega Cardona, celular: 3160238920, topoporte1@galileoinstruments.com.co

9. TITAN SOLUCIONES LOGISTICAS NIT901.072.273-0, contacto: Valentina Pamplona, celular: 3184890642, administrativo@titansolucioneslogisticas.com

10. RIPEL SAS, Contacto: Fernando Hernández, teléfono: 6129348 bgta, ripel@ripel.com

11. MERCADO LIBRE, https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-1554788370-gps-de-mano-comunicador-satelital-garmin-gpsmap-67i-_JM#position= 15&search_layout= stack&type= item&tracking_id= c5c5f72b-d270-4150-85dd-a99c80e19ef4 "

Se anexa al presente estudio previo un cuadro comparativo, de donde se determinó el presupuesto oficial del presente convenio.

Análisis de la Demanda.

Los procesos de contratación realizados por la Gobernación de Antioquia son los siguientes:

NÚMERO CONTRATO: 4600012208
OBJETO: Adquirir Cámara para búsqueda y rescate en espacios confinados y cámara térmica para el fortalecimiento de la Defensa Civil Seccional Antioquia, entidad operativa en el marco de la gestión del riesgo de desastres en el departamento de Antioquia.
CONTRATISTA: IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG S.A.S
CONTRATANTE: GOBERNACION DE ANTIOQUIA-DAGRAN
VALOR: $ 64.105.300
% EJECUCION: 100

NÚMERO CONTRATO: 4600012553
OBJETO: Adquirir Kit´s de rescate vertical, Kit´s de EPP, Botiquines de Trauma tipo C y un trípode de Rescate Vertical para el fortalecimiento de la Defensa Civil Seccional Antioquia como entidad operativa en el marco de la gestión del riesgo de desastres en el departamento de Antioquia.
CONTRATISTA: IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG S.A.S
CONTRATANTE: GOBERNACION DE ANTIOQUIA-DAGRAN
VALOR: $ 383.800.000
% EJECUCION: 100

NÚMERO CONTRATO: 4600011458
OBJETO: Adquirir insumos, equipos y herramientas para el fortalecimiento de las entidades operativas en el marco de la gestión del riesgo de desastres en el departamento de Antioquia
CONTRATISTA: IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG S.A.S
CONTRATANTE: GOBERNACION DE ANTIOQUIA-DAGRAN
VALOR: $ 219.453.655
% EJECUCION: 100

NÚMERO CONTRATO: 4600013219
OBJETO: Comprar kit de herramientas y equipos de rescate para fortalecer la capacidad operativa de los consejos municipales de gestión del riesgo de desastres- CMGRD, de la subregión del Urabá del departamento de Antioquia
CONTRATISTA: IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG S.A.S
CONTRATANTE: GOBERNACION DE ANTIOQUIA-DAGRAN
VALOR: $ 57.175.913
% EJECUCION: 100

Análisis de cotizaciones:

Teniendo en cuenta que Colombia no es un país productor o fabricante la mayoría de los elementos que componen estos botiquines, teniendo en cuenta la necesidad, el estudio de la oferta y el estudio de la demanda, se realizó cotización en empresas reconocidas en el mercado nacional, departamental y local, de estos elementos para respuesta a incidentes:

Se anexa las cotizaciones

De estas cotizaciones se verificaron las especificaciones técnicas de los equipos y herramientas ofrecidos por las empresas y se promedió dando un valor total de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOSO ($299.271.746, incluido IVA.).

4.2. Valor del convenio

Valor total del convenio: $ 300.000.000 Trecientos Millones de pesos ML
Aportes en efectivo del DAGRAN: $ 150.000.000 Ciento cincuenta millones de pesos ML
Aportes en efectivo de CORNARE: $ 150.000.000 Ciento cincuenta millones de pesos ML

Presupuesto oficial

El presupuesto oficial será de $300.000.000 (trescientos millones de pesos). Sin embargo, estos elementos serán adquiridos por el DAGRAN como ejecutor del convenio, por medio de subasta inversa electrónica. Del análisis de mercado se estable como presupuesto para esta subasta la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($299.271.746)

Anexo. Presupuesto Oficial

4.3. Forma de desembolso de los recursos.

La forma de desembolso será: El valor a cofinanciar por parte de CORNARE, se realizará en un único desembolso a una cuenta conjunta, por intermedio del IDEA, entre Departamento de Antioquia - DAGRAN y CORNARE, siendo el DAGRAN el ejecutor del convenio.

Se apertura una cuenta única en la cual se ejecutan los recursos aportados en el marco del convenio, se facultará desde el mismo convenio al DAGRAN para que administre dicha cuenta, se exoneran la porción del aporte que se realice con recursos públicos, y el DAGRAN rendirá informes a CORNARE.

4.4. Número de registro en el Banco de Proyectos, Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Vigencia futura

4.4.1 DEPARTAMENTO

· Banco de proyectos:

Nombre: Manejo de Desastres
BPIN/BPID: 2020003050222
Elemento PEP: 22-0288
Vigente hasta: 06 de Septiembre de 2023
Número de certificado: 202600006084

· Rubro presupuestal: 2320202009/424C/4-DG1011/C45031/220288

· Certificado de disponibilidad Presupuestal - CDP: No. 3500052287 con fecha de creación No. 29/05/2023 por valor de $150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos COP)

· Vigencia Futura: NO APLICA.

4.4.2 CORNARE

Que el Proyecto #FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES POR INCENDIOS DE COBERTURA VEGETAL EN LA JURISDICCIÓN CORNARE", se Articula con los instrumentos de planificación del ejercicio de la Corporación así:

Plan de Acción de la Corporación -PAI 2020-2023 #Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible#

Línea Estratégica 1 Cambio Climático y Gestión del Riesgo
Programa 2 Gestión del Riesgo
Proyecto PAI Gestión del riesgo de desastres por incendios de cobertura Vegetal.

Dentro del mencionado proyecto se encuentran actividades relacionadas con Acciones para la prevención de incendios de cobertura vegetal, equipamiento (26 municipios) y
Capacitación de brigadas forestales y cuerpos de bomberos 2023
Anexo. Certificación de CORNARE, del día 25 de mayo de 2023, firmada por Subdirectora General de Planeación

· Rubro presupuestal:

320101-2.003.1.07.02.008.02-10 Recursos propios. Contribución del sector eléctrico-General
320101-2.003.1.07.02.008.02-35 Libre Destinación recuperación de cartera, multas y sanciones.
320101-22.003.1.07.02.008.02-4 Destinación específica sobretasa/participación ambiental #Corporaciones

· Certificado de disponibilidad Presupuestal # CDP No. 225, Valor: $150.000.000

(Ciento cincuenta millones de pesos COP, con fecha de expedición 12/04/2023

· Vigencia Futura: NO APLICA.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL ASOCIADO.

La Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Nare y Negro # CORNARE como autoridad ambiental con jurisdicción en 26 municipios del Oriente antioqueño, es el ente corporativo encargado de administrar los recursos naturales y el medio ambiente en dicha región, tiene como una de sus líneas de acción la gestión del riesgo en su territorio y opera como ente articulador de los municipios que la integran según la ley 1523 de 2012.

CORNARE se ha constituido como un ente sólido, con carácter propio para ejercer su competencia como entidad ambiental regional hacia la aplicación de políticas ambientales y de Gestión del Riesgo de Desastres, en ese orden de ideas, ha desarrollado la elaboración de la zonificación de amenazas en las zonas urbanas de los 26 municipios de su jurisdicción en escala 1:2.000 y parte de las áreas rurales en escala1:25.000, para la determinación de las diferentes zonas de riesgo, de acuerdo con la vulnerabilidad actual de sus comunidades, sus bienes y la infraestructura construida en sus regiones.

CORNARE, además, ha venido instrumentando varias cuencas hidrográficas para el conocimiento de sus comportamientos y la implementación de un sistema de monitoreo para el desarrollo de Alertas tempranas, puesto que cuenta con los profesionales y la experiencia para hacerlo.

Adicional a lo anterior, CORNARE como autoridad ambiental debe velar por la conservación de los ecosistemas, especialmente en la protección de los bosques, para lo cual tiene como obligación la prevención y control de incendios forestales.

Dado lo anterior, se evidencia que CORNARE ha sido un miembro activo e importante al interior del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo por su aporte en el conocimiento ambiental y de Gestión del Riesgo en los territorios de su jurisdicción.

Mediante la Ley 60 de 1983, se crea la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, CORNARE, cuyo principal objetivo es "promover y encauzar el desarrollo de la región comprendida bajo su jurisdicción, mediante la plena utilización de los recursos humanos, naturales y económicas con el fin de obtener el máximo nivel de vida de la población".

CORNARE cuenta con experiencia en la zonificación de amenaza y riesgo como Autoridad Ambiental del Oriente Antioqueño. En vigencias anteriores se han celebrado convenios entre CORNARE y el Departamento de Antioquia, en el año 2013 se suscribió el convenio 2013CF260011 y en el año 2015 el convenio número 4600004339.

Este convenio configura una plataforma de articulación de modo que puedan aunar esfuerzos y recursos para el fortalecimiento de las políticas públicas de gestión del riesgo en la jurisdicción conjunta, que se materializaría en la contratación de los estudios para el conocimiento del riesgo, que, por su complejidad, requieren ser abordadas por personal profesional con buena experiencia, amplios conocimientos, nivel especializado y con la dedicación de tiempo necesario con que cuenta CORNARE.

Se pretende además dar aplicación a los principios de complementariedad y corresponsabilidad, apoyando a los municipios del área de influencia en la implementación

de estrategias de prevención con la realización de estudios y el monitoreo e implementación de estaciones piloto, en cuencas donde se han presentado eventos recurrentes tales como inundaciones y avenidas torrenciales con afectaciones a centros poblados.
De igual manera el apoyo a los municipios para fortalecer la capacidad instalada de respuesta a emergencias como los incendios forestales es responsabilidad de las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, del cual hacen parte El DAGRAN y Corporaciones Autónomas Regionales y los municipios.
La suscripción de un Convenio Interadministrativo entre el CORNARE y DAGRAN obedece a lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política, el cual promulga que los órganos del Estado, si bien tienen funciones separadas, deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines, así como lo considerado en artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual establece que #Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro#.
Así mismo, es la estrategia más eficaz para agilizar el proceso de ejecución de proyectos AMBIENTALES, y además se incentiva el posicionamiento de CORNARE y DAGRAN ante las regiones y se promueve la activa participación y compromiso de los entes territoriales en el proceso de CAMBIO CLIMÁTICO Y GESTIÓN DEL RIESGO.
Por lo anterior, se pensó la conveniencia de esta alternativa como un mecanismo para fortalecer la participación y la autonomía territorial a través de la descentralización de la ejecución de los procesos contractuales. Por este motivo, teniendo en cuenta el mandato legal y las competencias de cada una de las partes, se hace oportuna la celebración de un convenio interadministrativo, con el fin de acordar entre ambas entidades la ejecución descentralizada de proyectos para realizar eficiente y coordinadamente el desarrollo de los mismos.
Por otro lado, es importante resaltar que por tratarse de actividades que se ejecutan dentro de la jurisdicción del ente municipal, la parte más idónea para la ejecución del convenio interadministrativo es DAGRAN, ya que éste tiene la experiencia suficiente en el manejo de los aspectos particulares que pueden incidir en la contratación dentro de la órbita de su jurisdicción.

NO APLICA REQUISITOS HABILITANTES

NO APLICA CRITERIO DE EVALUACIÓN

6. El ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Ver Anexo.

7. GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONVENIO.

Al tratarse de un convenio interadministrativo, por la calidad de las partes no se requiere la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley

1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015.

NO SE CONTEMPLAN GARANTIAS PARA ESTE PROCESO

8. ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

Mediante Resolución No. 2023060064392 de 07 de junio de 2023, se designó el Comité Asesor y Evaluador y sus integrantes, así:

Rol Jurídico: NATALIA RÚA CARMONA # Contratista # Despacho Dirección
Rol Logístico: KAREN HAYEK VÁSQUEZ # Contratista # Despacho Dirección
Rol Técnico: SOL MARISA BAHAMON DÁVILA # Profesional Universitaria # Dirección de Manejo

9. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

El Departamento de Antioquia - DAGRAN una vez analizado el objeto del contrato de la referencia, ejercerá el seguimiento, control y vigilancia del presente convenio a través de Supervisión Tipo C, de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría

10. ANEXOS

Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador
Estudio de mercado y presupuesto
Matriz de Riesgos
Certificados de disponibilidad presupuestal (CDP)
Propuesta CORNARE
Certificado de registro de programas y proyectos de DAGRAN y CORNARE
Acta de comité interno
Copia de cédula de ciudadanía representante legal CORNARE
Acta de posesión representante legal CORNARE
Acuerdo N° 399 de 2019 de CORNARE # Facultades para contratar Director General
RUT de CORNARE
Constancia de consulta Contraloría General de la República (representante legal y persona jurídica)
Constancia de consulta Procuraduría General de la Nación (representante legal y persona jurídica)
Constancia de consulta Policía Nacional (antecedentes judiciales y medidas correctivas)
Certificado de pago aportes parafiscales, seguridad social, ARL y fondo de solidaridad
Fotocopia cedula y tarjeta profesional y certificado vigente junta central de contadores del revisor fiscal

SOL MARISA BAHAMON DÁVILA
Profesional #Universitaria #Dirección de manejo Rol Técnico

NATALIA RUA CARMONA
Profesional contratado # Despacho-Dirección General Rol Jurídico

KAREN HAYEK VASQUEZ
Profesional contratado # Despacho-Dirección Generaln Rol Logístico

ALEJANDRO ESTEBAN HOLGUÍN GALLEGO
Director de Manejo de Desastres-DAGRAN

ADRIANA MARÍA BETANCUR LÓPEZ
Lider Gestor - DAGRAN

Fecha de Creación: Medellín, (Junio, 07, 2023)

Fecha de Aprobación: